

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER:

Que a fin de evitar en lo posible la mala impresión que en propios y extraños produce el espectáculo que, por su inconsciencia y libertad que disfrutan, vienen dando los pequeños en nuestra Ciudad, cuyas travesuras originan molestias al vecindario y en no pocos casos son causa de que les ocurran accidentes desgraciados, alguno de éstos de lamentables consecuencias; esta Alcaldía espera de la comprensión de los padres o tutores de la población infantil pongan a ello remedio acatando y procurando cumplir las siguientes disposiciones:

1.º Todos los niños en edad escolar y que diariamente asistan a sus respectivas Escuelas deberán, a ser posible, ir acompañados de un sirviente o familiar tanto a las horas de ENTRADA como de SALIDA de las clases y no detenerse en el trayecto comprendido entre su domicilio y el Colegio.

2.º Todos los Maestros que no dispongan de campo o lugar de esparcimiento para los niños dentro del recinto de sus Escuelas, cuidarán de que el recreo lo disfruten en la plaza más próxima y a ser posible bajo su vigilancia, en evitación de que puedan desplazarse a zonas de peligro.

3.º Terminada la tarea escolar del día, los familiares de los niños deberán cuidarse de que éstos no permanezcan en las calles y sí sólo en las plazas o paseos más próximos a su domicilio, a fin de ponerlos a salvo de los accidentes que por atropello u otras causas pudieran ocurrir.

Esta Alcaldía espera confiada que por todos los interesados se dará fiel cumplimiento a lo que se previene en este bando, dando con ello una prueba más de cultura y obediencia a todo cuanto redunde en prestigio de la Ciudad.

Toledo 15 de Abril de 1941.



José Rivera Lema